Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS

ni fiesta la contestaua del dia della obliga
cion otorgada por don esteban sereto en
fabor de su mag.d y della fecha della carta
del S.r don Ju.o de gongora. por lo qual
no se debe dar la posess.n y pide se q.e
el dho real prebilegio a demas de que
el dho don esteban sereto es estrangero
de los reynos de castilla y conforme a las
leyes dellos que asimesmo pide y re.e
se guarden y cumplan no puede ni debe
ser admitido al uso y exercicio de dho
ofi.o sino fuere constando primero estar
naturalizado en ellos con espressa na
turaleça pedida por el reyno en cortes
y concedida en ellas con declaracion de
efecto p.a que se açe la tal naturale
ça y concesion esta no la tiene por todo
lo qual y lo demas que açe o puede açer
en fabor de estaui.a y de sus prebilegios
y della observancia de las dhas leyes reales
asi deducido en este su parecer como que
se dedugere en just.a ante el dho S.r al
cal de mag.r por el dho comis.o le pide
y sup.ca deniegue las posess.nes que se pre
tenden sin dar lugar a que sea despoja
da estaui.a de los dhos sus prebilegios
y dello contrario des de luego p.a quando
se hiciere o pretendiere açer sin açer
balido lo que fuere nulo con el mismo
respecto a ella p.a ante su mag.d y se
ñores de sus consejos que competentes
sean y protesta la nulidad y no ba
do y atentado y intereses y daños per
didas y gastos que a estaui.a se le ocasiona
ren contra quien obiere lugar y lo
pide por testim.o y asimismo re.e